**INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022**
**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS KYOCERA DEL SNPP – PLURIANUAL"**
**ID N° 419.168**

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

## 2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 419.168.
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Anival Díaz Morales, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS y el Ing. Eder Añazco, en representación de la Dirección de Tecnologías de la Información del SNPP.----------
d) **Nota de Pedido:**
   - El pedido fue realizado por el Memorándum N° 062/2022 de la Dirección de Tecnologías de la Información.----------

## 3. ACTO DE APERTURA

**3.1.** A los 10 días del mes de noviembre, siendo las 10:40hs horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con dos (02) ofertas, pertenecientes a las firmas: **PRINTEC S.A. E HIDRAULICA PARAGUAY** perteneciente a **FERMÍN CÁCERES BENÍTEZ**------

## 3.2. MONTO DE LA OFERTA

| DESCRIPCION | Monto Total en Gs. |
|---|---|
| PRINTEC S.A. | 54.589.348 |
| HIDRAULICA PARAGUAY DE FERMÍN CÁCERES BENÍTEZ | 49.499.447 |

Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Eder Añazco, Director
Dir. de Tecnologías de la Información

## 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 4.1. CUMPIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

| Documentos que componen la Oferta | FERMÍN CÁCERES BENÍTEZ | PRINTEC |
|---|---|---|
| 1. Formulario de Oferta (*)<br>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)<br>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios". | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | CUMPLE(SIPE) |
| 4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | CUMPLE | CUMPLE (SIPE) |

De la verificación realizada a la oferta, se ha constatado que las firmas **oferentes PRINTEC S.A. Y FERMÍN CÁCERES BENÍTEZ;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 09/2022.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS"**.----------

Abg. Beatriz Silvera
Encargada Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Christian Díaz
Director Interino
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
Eder A. Arazú Grisolí, Director
Dir. de Tecnologías de la Información

## 4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se selecciona provisoriamente la oferta de la firma **FERMIN CACERES BENÍTEZ** como la oferta evaluada de menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Carta de Invitación conforme al siguiente cuadro:

| DOCUMENTOS FORMALES | FERMIN CACERES BENÍTEZ |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | PRESENTA/CUMPLE |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | NO PRESENTA |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) | PRESENTA/CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | PRESENTA/CUMPLE |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | PRESENTA/ CUMPLE |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | NO PRESENTA |
| Y/o copia simple de contratos ejecutados con Instituciones públicas o privadas | NO PRESENTA |
| Presentar copias de certificados y/o constancias que demuestren la calificación de los técnicos. | NO PRESENTA |
| Autorización del Fabricante<br>Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:<br>Presentar constancia emitida por el fabricante que garantiza contar con los insumos y partes originales de la marca, necesarios para la reparación de los equipos objeto del presente llamado. | NO PRESENTA |

Al verificar las documentaciones presentadas por la firma oferentes **FERMÍN CÁCERES BENÍTEZ**, se evidencia que **el oferente FERMIN CACERES BENITEZ NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO** con lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, por tanto se solicita vía Nota.

- Por medio de la Nota C.E N° 68/22, de fecha 15/11/2022 se solicita a la firma oferente FERMIN CACERES BENITEZ; las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de **hasta las 13:00 hs del día 16/11/2022.**

**Se solicita los siguientes documentos**:

- Demostrar la experiencia en [mantenimiento y reparación de fotocopiadoras marca **Kyocera]** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [40] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2019 en adelante]
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida y/o copia simple de contratos ejecutados con Instituciones públicas o privadas.
- El oferente deberá proporcionar documentos que demuestre contar con técnicos (por lo menos un técnico) calificados de la marca para la realización de los trabajos de mantenimientos.
- Presentar copias de certificados y/o constancias que demuestren la calificación de los técnicos.
- Autorización del Fabricante, los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: Presentar constancia emitida por el fabricante

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Director Interino
Dirección Administrativa

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

que garántiza contar con los insumos y partes originales de la marca, necesarios para la reparación de los equipos objeto del presente llamado.

Se evidencia error aritmético en la oferta presentada por la firma Fermín Cáceres.
Por medio de Nota C.E N° 70 de fecha 15 de noviembre de 2022, se informa a la firma Hidráulica que presenta errores aritméticos especificando el monto presentado por la empresa y mencionando el monto de dicha corrección aritmética, solicitando así la aceptación o el rechazo de las correcciones conforme al decreto 2992/19, emplazándolo a dar respuesta hasta el día miércoles 16 de noviembre del 2022 hasta las 13:00hs.

**Que cumpliéndose el plazo establecido para dar respuesta, la firma oferente FERMIN CACÉRES BENÍTEZ, no ha respondido a lo solicitado.----------**

Y basados en el Art. 59. De la ley N° 2051/03, donde se establece que: ***"....Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta será rechazada...",*** el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR,** la oferta presentada por la firma oferente **FERMIN CACÉRES BENITEZ.----------**

Realizada la evaluación de la oferta y en vista al **incumplimiento** mencionado más arriba por la firma oferente **FERMIN CACÉRES BENÍTEZ;** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2992/19, en el inciso 3 del Art. 63, *"...3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato... 4- Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... 5 -* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..****";* el **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, proseguirá a evaluar la oferta de la firma oferente **PRINTEC S.A;** que se constituye en la oferta más conveniente a ser analizada y que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; por tanto se procede al análisis de los documentos de carácter formal conforme al siguiente cuadro:

| DOCUMENTOS FORMALES | PRINTEC |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | NO PRESENTA |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | NO PRESENTA |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) | NO PRESENTA |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE/SIPE |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | CUMPLE/SIPE |
| Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |
| Y/o copia simple de contratos ejecutados con Instituciones públicas o privadas | CUMPLE |
| Presentar copias de certificados y/o constancias que demuestren la calificación de los técnicos. | NO PRESENTA |
| Autorización del Fabricante | PRESENTA/CUMPLE |

Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

| DOCUMENTOS FORMALES | PRINTEC |
|---|---|
| Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:<br>Presentar constancia emitida por el fabricante que garantiza contar con los insumos y partes originales de la marca, necesarios para la reparación de los equipos objeto del presente llamado. | |

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **PRINTEC S.A;** se observan que faltan algunos documentos exigidos en la carta de invitación, por tanto se solicitan:

- Por medio de la **Nota C.E N° 69/22**, de fecha 15 de noviembre se solicita a la firma **PRINTEC S.A;** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de **hasta las 13:00hs del día miércoles 16 de noviembre.**

**Se solicita los siguientes documentos**:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
- Presentar copias de certificados y/o constancias que demuestren la calificación de los técnicos.

Que, siendo las 10:30 hs, el oferente presenta las documentaciones solicitadas.

Al verificar las documentaciones presentadas por el oferente **PRINTEC S.A**, se evidencia que **CUMPLEN** con lo establecido en la Carta de Invitación.

### 4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
1. 1. Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian ...
Director Interino
Dirección ...

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Héctor A. ...
Director de Información

bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

No se observa el Certificado de Origen y Empleo Nacional, por tanto no se realiza la aplicación del Margen de Preferencia.----------

**ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido, verificando el precio ofertado por la firma oferente **PRINTEC S.A.,** se evidencia que el mismo no se encuentra fuera del rango especificado, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

**<u>Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:</u>**

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Eder A. Ahazeo Gondo
Director

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente, **PRINTEC S.A.,** cumplen con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los siguientes propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente

- PRINTEC SA

No figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que los siguientes propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **PRINTEC S.A:**

- RENATO ORTELLADO

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **PRINTEC S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

## 5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

### 5.1. Experiencia.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

- *Demostrar la experiencia en Servicios de mantenimiento y/o reparación de impresoras de la marca Kyocera conforme a lo ofertado a instituciones públicas y/o privadas con Copias de contratos ejecutados o facturación por servicios de mantenimiento y/o reparación de equipos por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación de los: años 2019 en adelante.*

*Observación: En caso de Consorcios, se considerará la sumatoria de las experiencias de los integrantes del Consorcio.*

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian ...
Director Interino
Dirección Administrativa ...

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Eder A. Añazco G. ... Director
Dirección de Información

Se constata que la firma **PRINTEC S.A.**, ha presentado todo lo requerido en las bases; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dicha documentación solicitada en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia. ----------

**Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:**

| REQUISITO | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|
| 1. Presentar copias de certificados y/o constancias que demuestren la calificación de los técnicos. | CUMPLE |

## 5.2. Capacidad Técnica.

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:

- *Presentar copias de certificados y/o constancias que demuestren la calificación de los técnicos.*
- *El Oferente deberá demostrar que cuenta con la Autorización Oficial del Fabricante de ser Centro Autorizado de Servicios en Paraguay.*
- *Currículum actualizado de por los menos 1 (un) técnico para prestar el servicio de reparación y mantenimiento de los equipos, que pertenezcan a la nómina permanente del oferente, con certificaciones, por medio de Constancias emitidas por el Fabricante de la marca ofertada, para lo cual deberá acompañar con el Certificado de capacitación técnica en equipos de la marca KYOCERA, otorgada por la fábrica.*
- *Declaración Jurada donde el Oferente manifieste tener capacidad para cumplir en forma y tiempo con los servicios solicitados.*

**Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:**

| REQUISITO | PRINTEC S.A. |
|---|---|
| a) El Oferente deberá presentar certificación oficial del Fabricante de ser Centro Autorizado de Servicios en Paraguay. | CUMPLE |

## 5.3. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.

Nota dirigida a la Convocante en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40 inc. a y b) de la Ley N° 2051/03.

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Eder A. Añazco G.:oco, Director
Tecnologías de la Información

**Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:**

| | OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA | |
|---|---|---|
| **REQUISITO** | **PRINTEC S.A.** | **FERMÍN CÁCERES BENÍTEZ** |
| Nota dirigida a la Convocante en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número de documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa (Art. 40 inc. a y b) de la Ley N° 2051/03. | CUMPLE | CUMPLE |

Una vez culminado el análisis y verificación de las documentaciones presentadas, se evidencian que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **PRINTEC S.A., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia, Capacidad Técnica y Otros Criterios que la convocante requiera.**----------

## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2022, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.168.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

## 7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **PRINTEC S.A,** cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Arival Diaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Eder A. Añazco Gaico, Director
Dir. de Tecnologías de la Información

## 8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS KYOCERA DEL SNPP – PLURIANUAL", ID N° 419.168**, a la firma oferente:

- **PRINTEC S.A.**, con **RUC N° 80018668-0** *a contratar por un monto máximo de Gs.160.000.00 (guaraníes, Ciento sesenta millones) y un monto mínimo de Gs. 80.000.000 (guaraníes, Ochenta millones);* para el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023 según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN**".----------

Siendo las 10:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.----------

**EDER AÑAZCO**
Dirección de Tecnologías de la Información (TIC)
SNPP

**ABG. SONIA SILVERA**
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

**ABG. CHRISTIAN BARBA**
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S.

**ABG.ANIVAL DIAZ MORALES**
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio